



CAPACITARTE



Curso: Monotributo – Resumen Imprimible Módulo 4

Constancia de Inscripción

Esta constancia nos servirá para chequear la información de cualquier contribuyente que quiera ver la situación que tiene ante AFIP. Esta constancia es importante para los monotributistas porque cuando un proveedor o un cliente desean realizar un pago, está obligado a chequear la situación del contribuyente. Es por eso, que los clientes y/o proveedores, consultan la constancia de inscripción en la página de AFIP. Es importante, chequear con cierta regularidad si la constancia sigue teniendo vigencia y validez y no se encuentra afectada por ninguna irregularidad.

Notificaciones en el celular

Una herramienta importante que dispone la AFIP son las notificaciones en el celular. La información que podrán recibir los contribuyentes pueden ser las siguientes:

Embargos: se le enviará una alerta informando cuando alguna cuenta bancaria del CUIT suscripto ha sido embargada.

Ganancias y bienes: se le enviarán las novedades relacionadas con los próximos vencimientos de ganancias personas físicas y bienes personales. En el caso de monotributistas solo corresponderá las de Bienes Personales.

Aportes en línea: se le enviará una alerta informando si el CUIL o CUIT suscripto registrado, pago parcial o falta de pago de aportes.

Mis Facilidades: se le enviará un aviso cuando no se produzca el débito de una cuota del Plan en el segundo vencimiento (sabemos que los planes de facilidades tienen un primer vencimiento el día 16 y un segundo vencimiento 26 o el hábil siguiente) ya que deberá ingresar al sistema “Mis Facilidades” con la clave fiscal para rehabilitar la misma

Novedades: Se le informarán periódicamente las novedades publicadas en la página web de AFIP.

Registros especiales Aduaneros: Se le enviara un alerta sobre su situación en los registros especiales Aduaneros. Esto sólo se aplica en caso de exportaciones, ya que como vimos en la primer parte los monotributistas no pueden ser importadores.

Vencimientos: pueden suscribirse para recibir alertas relacionadas con alguno de los siguientes vencimientos "Anticipos, ganancias y bienes personales, autónomos, régimen informativo de compras y ventas, IVA, Monotributo, Casas particulares y empleadores.

En estos casos se le enviara un aviso antes que comiencen los vencimientos. De esta manera podrá acceder a la página web de la Afip para visualizar el cronograma de vencimientos completo para consultar la fecha exacta según la terminación de su número de Cuit.

Para recibir las notificaciones en el celular, deberán ingresar a la página web de la AFIP con clave fiscal y buscar el servicio denominado "Mi Celular".

Facturación Electrónica

La factura electrónica es un comprobante digita que equivale legalmente a una factura realizada en papel. Hay sujetos obligados a emitir facturas electrónicas y hay otros que si bien no están obligados, pueden optar por emitir comprobantes de esta manera.

Emitir comprobantes de esta manera es bastante práctico ya que permite de manera automática que los mismos queden almacenados sin necesidad de la impresión. Los comprobantes electrónicos se pueden emitir desde una PC, una Tablet, un Smartphone, siempre y cuando tenga conexión a internet. A Julio 2018, es obligatorio que los monotributistas encuadrados desde la categoría F en adelante, emitan comprobantes electrónicos. Sin embargo, es posible que la obligatoriedad de la facturación electrónica dentro de no mucho tiempo, se haga extensivo a todos los monotributistas.

Para emitir comprobantes electrónicos, el contribuyente debe solicitar autorización mediante el servicio comprobantes en línea. El punto de venta utilizado para facturación electrónica deberá ser diferente del utilizado para otros sistemas de facturación. Los comprobantes que podrán emitir los monotributistas son: Facturas y recibos clase C. Y nota de crédito y débito clase C.

Un tema sobre el cual nos gustaría profundizar es el avance hacia la factura digital como único medio de emisión. Para adentrarnos en este tema, primero hablaremos de los espacios de diálogo institucional. Estos espacios son canales de comunicación contacto recíprocos entre la Administración Federal y las Entidades Profesionales, las Cámaras y las Agrupaciones Sectoriales. Con estos espacios, lo que se busca es entre otras cuestiones intercambiar propuestas y/o recomendaciones, considerar percepciones externas a la Administración Federal de Ingresos Públicos, analizar normativas, procedimientos y sistemas, contribuir al proceso de toma de decisiones y lineamientos sobre los temas tratados e impulsar acciones tendientes a mejorar los servicios.

El 4 de junio de 2018, en el marco de un espacio de diálogo particular, se presentó un nuevo esquema de facturación a implementarse. Dentro de este esquema, se identificaron las diferencias existentes entre los controladores fiscales, la Factura electrónica y la facturación manual en papel y se destacó la simplificación normativa a la cual apunta el Organismo. Bajo este nuevo esquema, todos los monotributistas quedarán obligados a la emisión de comprobantes electrónicos, excepto por los monotributistas que se encuentren en un régimen de inclusión social que no son nuestro objeto de estudio. Sólo quedará habilitado para casos de contingencias. Por el momento, desde la Administración Federal de Ingresos Públicos no se habla de plazos ni de fechas de implementación de los cambios anunciados...

Beneficios

Si un contribuyente cumplió con el pago de las obligaciones mensuales en tiempo y forma, a través del débito, el contribuyente podrá acceder al beneficio de reintegro el importe

equivalente al impuesto integrado mensual. Según el artículo 35 de la Resolución General 2746 de 2010 y el artículo 31 del Decreto Nro. 1 del 2010, se deberá haber cumplido en tiempo y forma con el ingreso del impuesto integrado y, en su caso, de las cotizaciones previsionales, correspondientes a los 12 meses calendario, así como con las obligaciones formales y materiales pertinentes. Cuando se trate de inicio de actividad o de un período calendario irregular, el reintegro citado en el párrafo anterior procederá en un 50%, siempre que la cantidad de cuotas ingresadas en tiempo y forma fueran entre 6 y 11, ambas inclusive. El reintegro se efectuará durante el mes de marzo de cada año calendario y se otorgará únicamente a los que hayan efectuado sus pagos mediante las siguientes modalidades:

- a) Débito directo en cuenta bancaria.
- b) Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito.

A dichos efectos, el importe correspondiente al reintegro será efectuado automáticamente mediante acreditación en la cuenta adherida al servicio o en la correspondiente a la tarjeta de crédito respectiva. Es decir que el contribuyente no debe hacer ninguna acción adicional.

CAPACITARTE
Es ser líder de tu vida